

q. v. m. p. casa cerrada =  
 En virtud de la citacion q. se  
 despacha por cedula suya  
 de 10 de febrero de este  
 año p. atraer lo necesario a  
 la salud de la ciudad en averiguacion  
 de lo prevenido a la instrucion  
 de 10 de febrero de 1790  
 y de las providencias dadas  
 en 23 de Julio de este  
 año p. la Comandancia  
 y extraordinaria de Bolivios en  
 virtud de un artículo de el Cap.  
 1.º de la Ley de 17 de Mayo  
 de 1763 acordó con el Ay.  
 de respectos a la extension de  
 una poblacion y ocupacion  
 de la ciudad y de la ciudad de  
 p. Varon en su virtud se con-  
 ponga p. ahora q. se  
 de tres facultados, a Neg.  
 y tres vecinos, y q. se viva  
 con el ayuntamiento de efectos para  
 hacer de los predios de  
 el dia q. tenga p. conbenir  
 el Sr. Alcalde, quien en caso  
 de faltar lo fuere el vecino a  
 las diez horas de mañana  
 avisando tambien presente en el  
 Ay. de q. por el ayuntamiento de Bolivios  
 se ordena esta brevedad  
 q. lo Cap. de Puerto Seco

